

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, doce (12) de Agosto de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00186 00
Demandante	DARLEY ANTONIO VARELA ZEA Y OTROS
Demandado	ESE METROSALUD
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Asunto	INADMITE

Se inadmite la demanda de la referencia, para que dentro del término de diez (10) días, la parte demandante:

- Aporte una (1) copia de los anexos, lo anterior, porque sólo se aportaron tres (3) copias de la demanda que incluían los anexos; sin embargo, la cuarta copia de la demanda que debe quedar en Secretaria del Despacho a disposición de los notificados como lo dispone la Ley, no cuenta con copia de los anexos.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al Dr. ANIBAL ALBERTO TAMAYO VIVEROS, en los términos de los poderes conferidos a folio 1 y siguientes

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA  
Jueza

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ SECRETARIO</p>
--

